

No. 037

Septiembre 23 de 2015

**Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.**

**Asunto: Publicación variables  $p$ ,  $Oferta_v$ , y  $Demanda_c$  para la estimación de las garantías de participación Subasta Contratos Firmes Bimestrales 19/10/2015**

Respetadores señores:

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del Artículo 3° de la Resolución CREG 065 de 2015, a través de la cual se dictan disposiciones relativas a los mecanismos de cobertura en las subastas de contratos firmes bimestrales y teniendo en cuenta la obligación del Gestor del Mercado como responsable de los cálculos de todas y cada una de las variables que se consideren necesarias, para la estimación de la garantía, a través del presente Boletín y conforme con los plazos establecidos en el artículo 24 del “Reglamento de Operación: Fideicomiso BMC Subastas Bimestrales de Suministro No. 2015-033”, el Gestor del Mercado de Gas, se permite publicar las variables  $p$ ,  $Oferta_v$ , y  $Demanda_c$ , necesarias para el cálculo de los valores de las garantías de participación para los agentes a que hacen referencia los artículos 5, 6, y 7 de la Resolución CREG 136 de 2014, conforme a las siguientes condiciones establecidas por la Resolución CREG 065 de 2015:

#### **Vendedores**

- *P: “Precio en dólares de los Estados Unidos de América (...). Después de la primera subasta de contratos firmes bimestrales el precio  $p$  por campo o punto de entrada al SNT corresponderá al precio de cierre de la subasta de contratos firmes bimestrales anterior publicado por el gestor del mercado. En caso que no se conozca algún precio de cierre de la subasta anterior se tomará el valor utilizado para este cálculo en la subasta anterior publicado por el gestor de mercado del mercado por campo o punto de entrada al SNT”.*
- *Oferta<sub>v</sub>: “Para la primera subasta en que participe el vendedor  $v$ , el valor de la Oferta<sub>v</sub> corresponderá a 17000 MBTUD. Para las siguientes subastas el valor de la Oferta<sub>v</sub> corresponderá al mayor valor observado de oferta del vendedor  $v$  en las subastas anteriores realizadas en un periodo no mayor a 12 meses en MBTUD”.*

No. 037

Septiembre 23 de 2015

## Compradores

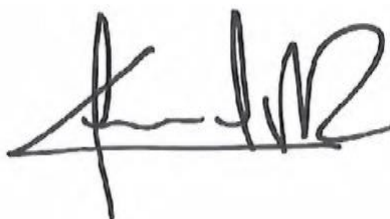
- *P: “Precio en dólares de los Estados Unidos de América (...). Después de la primera subasta de contratos firmes bimestrales el precio  $p$  por campo o punto de entrada al SNT corresponderá al precio de cierre de la subasta de contratos firmes bimestrales anterior publicado por el gestor del mercado. En caso que no se conozca algún precio de cierre de la subasta anterior se tomará el valor utilizado para este cálculo en la subasta anterior publicado por el gestor de mercado del mercado por campo o punto de entrada al SNT”.*
- *Demanda<sub>c</sub>: “Para la primera subasta en que participe el comprador  $c$ , valor de la Demanda<sub>c</sub> corresponderá a 17000 MBTUD. Para las siguientes Subastas el valor de la Demanda<sub>c</sub> corresponderá al mayor valor observado de demanda del comprador  $c$  en las subastas anteriores realizadas en un periodo no mayor a 12 meses en MBTUD”.*

En ese orden, teniendo en cuenta lo señalado, el agente que desee participar en la Subasta de Contratos Firmes Bimestrales a realizarse el 19 de octubre de 2015, deberá constituir dentro de la Garantía un valor por cada uno de los campos o puntos de entradas al SNT en los que desee participar, según el tipo de rol que desempeñara, e informar estos datos en la comunicación dirigida a la Fiduciaria.

Así, los valores correspondientes a las variables serán enviadas a cada uno de los correos electrónicos de los participantes, con el fin de que las mismas sean aplicadas para realizar la debida constitución de las Garantías.

En cuanto a la variable TRM requerida para el cálculo del valor de la Garantía, la misma será publicada el día 1° de Octubre de 2015, conforme con lo establecido en las citadas normas.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS NEIRA LONDOÑO**  
Gerente Mercado de Gas  
Bolsa Mercantil de Colombia